MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **16 (Dieciséis)**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 017

GUIA DE REMISION Nº 882 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 882 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- **DECLARAR DESIERTO**, el Proceso de Selección del Servicio de Consultoría de Obra denominado "Diagnóstico y Elaboración del Expediente Técnico del Pozo Tubular para el Centro Experimental Tumpis; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Articulo Segundo: **NOTIFICAR**, la presente a los Miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	08/08/11	17:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	08/08/2011	17:00 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 AGO 2011	4:34 p	
OPERADOR DEL SEACE	08/08/11	17:00	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	08/08/11	17:00	
ING. ENRIQUE MACEDA NICOLINI	08/08/11	16.45	
ADM.EMP. VICTOR LLACAS DIAZ	16/08/11	09.48	
ING. ROLANDO CRUZ AGURTO	08/08/11	17:00	
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	08/08/11	17:00	

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 016

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 882 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 AGO 2011

VISTO:

Resolución Directoral Nº 818/2011-AG-PEBPT-DE del 22 de junio del 2011, Resolución Directoral Nº 819/2011-AG-PEBPT-DE del 22 de junio del 2011, Resolución Directoral Nº 856/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de julio del 2011, Oficio N° 002/2011-AG-PEBPT-AMC Nº 011/2011-AG-DE del 21 de julio del 2011, Informe N° 282/2011-AG-PEBPT-OAJ del 04 de agosto del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 818/2011-AG-PEBPT-DE del 22 de junio del 2011, se aprobó los Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría de Obra denominado **"Diagnostico y Elaboración del Expediente Técnico del Pozo Tubular para el Centro Experimental Tumpis"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/.27,831.48** (Veintisiete mil ochocientos treinta y uno con 48/100 nuevos soles), incluido IGV, por las consideraciones allí expuestas. Asimismo, se aprueba el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra denominado **"Diagnostico y Elaboración del Expediente Técnico del Pozo Tubular para el Centro Experimental Tumpis".**

Que, con Resolución Directoral Nº 819/2011-AG-PEBPT-DE del 22 de junio del 2011, se designo al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección del Servicio de Consultoría de Obra denominado **"Diagnostico y Elaboración del Expediente Técnico del Pozo Tubular para el Centro Experimental Tumpis"**, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, Ing. Enrique Maceda Nicolini y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz como Miembros Titulares e Ing. Rolando Cruz Agurto, César Dávalos del Carpio y CPC. Carlos Marx Vega Chávez como miembros suplentes.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 856/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de julio del 2011, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 011/2011-AG-PEBPT-DE Contratación de Servicio de Consultoría de Obra: **"Diagnostico y Elaboración del Expediente Técnico del Pozo Tubular para el Centro Experimental Tumpis",** con un valor referencial de **S/.27,831.48** (Veintisiete mil ochocientos treinta y uno con 48/100 nuevos soles), incluido IGV, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada; por los fundamentos allí expuestos.

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 015

Resolución Directoral N° 882/2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 002/2011-AG-PEBPT-AMC - Nº 011/2011-AG-DE del 21 de julio del 2011, el Comité Especial informa que se conto con dos propuestas recepcionadas a través de mesa de partes del PEBPT, de las cuales solo se admitió una, la misma contaba con la debida inscripción. Al proceder a la apertura del sobre Nº 01 (Propuesta Técnica), esta cumplió con presentar los documentos obligatorios que sustentan los requisitos mínimos: sin embargo al proceder a la calificación técnica, esta no contaba con el sustento para asignarle el puntaje correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas. Consecuentemente, conforme al Art. Nº 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Proceso de Selección AMC Nº 011-AG-PEBPT-DE ha sido declarado desierto por el Comité Especial.

Que, mediante Informe N° 282/2011-AG-PEBPT-OAJ del 04 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Comité Especial de conducir el Proceso de Selección del Servicio de Consultoría de Obra denominado **"Diagnostico y Elaboración del Expediente Técnico del Pozo Tubular para el Centro Experimental Tumpis"**, informa que se conto con dos propuestas recepcionadas a través de mesa de partes del PEBPT, de las cuales solo se admitió una, la misma contaba con la debida inscripción. Al proceder a la apertura del sobre Nº 01 (Propuesta Técnica), esta cumplió con presentar los documentos obligatorios que sustentan los requisitos mínimos: sin embargo al proceder a la calificación técnica, esta no contaba con el sustento para asignarle el puntaje correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas. Consecuentemente, conforme al Art. Nº 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Proceso de Selección AMC Nº 011-AG-PEBPT-DE ha sido declarado desierto por el Comité Especial, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Propuesta Técnica de fecha 18 de julio del 2011, por lo tanto la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar desierto el referido proceso.

Que, el artículo 32º de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Comité Especial otorga la Buena Pro en una licitación pública, concurso público o adjudicación directa aún en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta; y, parcialmente desierto cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los items identificados particularmente. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad…".*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 014

Resolución Directoral N° 882/2011-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Selección del Servicio de Consultoría de Obra denominado **"Diagnostico y Elaboración del Expediente Técnico del Pozo Tubular para el Centro Experimental Tumpis"**; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINAG V° B° Oficina de Administración Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG V° B° Asesoría Jurídica Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Jaime Otiniano Ñáñez
Director Ejecutivo (e)

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03